Consejo editorial

- Composición
- Normas editoriales comunes
- Instrucciones para la gestión de actividad (PDF)
- Normas presentación originales (PDF)

Colecciones

- Derecho Histórico
- Derecho Privado
- Derecho Público
- Derecho Administrativo
- Derecho Penal y Procesal Penal
- Derecho del Trabajo y Seguridad Social
- Filosofía del Derecho
- Derecho Romano

---

## Composición

La Agencia Estatal AEBOE lleva a cabo la edición y publicación de repertorios, compilaciones y textos legales de las disposiciones que se consideran de especial interés, la creación y difusión de productos documentales, legislativos y jurisprudenciales o doctrinales, así como la publicación de estudios científicos o técnicos.

Para asegurar el cumplimiento eficaz de estas funciones editoriales y garantizar la calidad técnica de los contenidos de sus publicaciones, la Agencia cuenta con el **asesoramiento de profesionales especialistas**, de reconocido prestigio, los cuales se integran en su **Consejo Editorial**.

El Consejo Editorial de la AEBOE se constituyó el uno de abril de 2014. En su composición figuran miembros natos por razón del cargo:

**Presidente del Consejo**: el Director de la Agencia

**Vocales**: el titular de la Secretaría General de la Agencia, el Subdirector de la Imprenta Nacional, el titular del departamento que tenga atribuidas las funciones de gestión editorial y un funcionario de este departamento. Este último actuará como secretario del Consejo Editorial.

También forman parte del Consejo los **vocales** designados por el Director de la Agencia. La designación se realiza por un periodo de cinco años entre juristas, catedráticos o profesores titulares de Universidad, especialistas en los respectivos ámbitos de las colecciones, investigadores o profesionales de reconocido prestigio en las materias objeto de publicación. Son, en concreto:

1. **José Antonio Escudero López**, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, miembro numerario de la Real Academia de la Historia y director de la colección de Derecho Histórico.
2. **Antonio Manuel Morales Moreno**, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid, académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y director de la colección de Derecho Privado.

3. **Yolanda Gómez Sánchez**, Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Catedrática Jean Monnet de la Unión Europea y directora de la colección de Derecho Público.
4. **Santiago Muñoz Machado**, catedrático de derecho administrativo de la Universidad Complutense de Madrid, de la Real Academia Española y de la de Ciencias Morales y Políticas y director de la colección de Derecho Administrativo.
5. **Luis Rodríguez Ramos**, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y director de la colección de Derecho Penal y Procesal Penal.
6. **Antonio Sempere Navarro**, Catedrático de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, y director de la colección de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
7. **Luis Prieto Sanchís**, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha y director de la colección de Filosofía del Derecho".
8. **Feliciano Barrios Pintado**, Catedrático de Historia del Derecho y de las instituciones de la Universidad de Castilla-La Mancha y miembro numerario de la Real Academia de la Historia.

---

Normas editoriales comunes

Las Instrucciones para la gestión de la actividad de las colecciones del Consejo Editorial (PDF) establecen que aquellas se someten a las pautas y prioridades editoriales definidas por sus respectivos **Directores**. Estos serán apoyados por sus **consejos asesores**.

El número de miembros de cada consejo asesor será como mínimo de cuatro, presididos por el Director, quien propondrá la designación de los miembros del Consejo Asesor procurando que representen las especialidades y diversos enfoques jurídicos de cada Colección.

Además de los miembros del Consejo Asesor designados formalmente, el Director de Colección podrá proponer al Director de la AEBOE la designación de otros colaboradores que auxiliarán puntualmente al Consejo Asesor.

Serán editables:

obras inéditas,

clásicos del pensamiento y de la doctrina españoles,

traducciones de obras clásicas de la doctrina extranjera y

traducciones de obras cuyo contenido sea relevante y aconseje su divulgación en español.

Como regla general, **en todas las colecciones cada original que no tenga la consideración de obra clásica será sometido por el director a una evaluación por pares (*peer review process*)**.

Si una obra contara con el informe favorable del correspondiente Consejo Asesor, ello dará lugar a la formalización del correspondiente **contrato de edición** con el autor, que se ajustará a la legislación de propiedad intelectual. En todo caso, la cesión efectuada por el autor de los derechos de su obra será **exclusiva**, y la retribución a abonar consistirá en una participación en las ventas de la obra, que se liquidará a partir de la venta de un número mínimo de ejemplares.

La AEBOE podrá suscribir **convenios de colaboración** para la coedición de obras tanto con otras agencias como con editoriales privadas, cuando la experiencia y la alta valoración obtenida en su actividad por estos coeditores así lo aconsejen. Los convenios fijarán las obligaciones económicas de las partes firmantes y la asunción por el coeditor de la labor evaluadora realizada por el correspondiente consejo asesor de la colección de que se trate.

Finalmente, **para la edición de clásicos**, el Departamento con funciones de gestión editorial de la AEBOE preparará los contratos de edición con autores o sus herederos, y si procede, con las editoriales que sean titulares de los derechos de reproducción. Igualmente preparará los contratos de traducción con los especialistas que proponga el Director de la Colección. Estos contratos se ajustarán a los contenidos mínimos exigidos por la legislación de propiedad intelectual. En el

supuesto de que la cesión no sea exclusiva, se garantizará la compatibilidad de la edición en papel que pueda realizar el autor con el mantenimiento de la obra en soporte digital sin límite temporal por la AEBOE.

---

Colección de Derecho Histórico

El consejo asesor de la colección de Derecho Histórico está compuesto por nueve miembros y el director de la colección.

El autor que aspire a publicar en esta colección observará las normas editoriales comunes a las colecciones, así como las reglas siguientes:

1. Los trabajos deberán estar escritos en lengua española o inglesa, ser inéditos en la lengua de publicación, ser presentados en su redacción definitiva y no estar pendientes de publicación en otra revista ni colección.

2. Los autores interesados en la publicación de sus obras en alguna de las Colecciones las remitirán en soporte informático a la dirección de correo: colec.dhistorico@boe.es

3. El autor remitirá dos versiones de su obra en diferentes ficheros para el caso de su envío por correo electrónico. Una de las versiones deberá garantizar el más absoluto anonimato de la obra, eliminándose cualquier elemento que posibilite la identificación del autor.

   El autor cumplimentará la solicitud de publicación según modelo que se incluye en esta página, al objeto de ofrecer información sobre: el grado de originalidad de la obra, línea argumental y novedad de las fuentes y bibliografía consultadas, entre otros aspectos.

4. La configuración de la obra se ajustará a las normas de presentación de originales que se incluyen en esta página.

5. Los originales que no se atengan a las normas de presentación de originales podrán ser devueltos a sus autores a los efectos de que corrijan aquellos aspectos de presentación que se les indique y en el plazo concedido a tal efecto.

6. El consejo asesor valorará la idoneidad de la extensión de la obra propuesta, tomando como referencia un máximo de 490 palabras por página.

7. Los dos evaluadores (evaluación por pares o *peer review process*) cumplimentarán por separado el informe confidencial, según el modelo que se incluye en esta página.

---

Colección de Derecho Privado

El consejo asesor de la colección de Derecho Privado está compuesto por cuatro miembros y el director de la colección.

El autor que aspire a publicar en esta colección observará las normas editoriales comunes a las colecciones, así como las reglas siguientes:

1. Los trabajos deberán estar escritos en lengua española o inglesa, ser inéditos en la lengua de publicación, ser presentados en su redacción definitiva y no estar pendientes de publicación en otra revista ni colección.

2. Los autores interesados en la publicación de sus obras en alguna de las Colecciones las remitirán en soporte informático a la dirección de correo: colec.dprivado@boe.es

3. El autor remitirá dos versiones de su obra en diferentes ficheros para el caso de su envío por correo electrónico. Una de las versiones deberá garantizar el más absoluto anonimato de la obra, eliminándose cualquier elemento que posibilite la identificación del autor.

   El autor cumplimentará la solicitud de publicación según modelo que se incluye en esta página, al objeto de ofrecer información sobre: el grado de originalidad de la obra, línea argumental y novedad de las fuentes y bibliografía consultadas, entre otros aspectos.

4. La configuración de la obra se ajustará a las normas de presentación de originales que se incluyen en esta página.

5. Los originales que no se atengan a las normas de presentación de originales podrán ser devueltos a sus autores a los efectos de que corrijan aquellos aspectos de presentación que se les indique y en el plazo concedido a tal efecto.

6. El consejo asesor valorará la idoneidad de la extensión de la obra propuesta, tomando como referencia un máximo de 490 palabras por página.

7. Los dos evaluadores (evaluación por pares o *peer review process*) cumplimentarán por separado el informe confidencial, según el modelo que se incluye en esta página.

---

Colección de Derecho Público

El consejo asesor de la colección de Derecho Público está compuesto por veintidós miembros y el director de la colección.

El autor que aspire a publicar en esta colección observará las normas editoriales comunes a las colecciones, así como las reglas siguientes:

1. Los trabajos deberán estar escritos en lengua española o inglesa, ser inéditos en la lengua de publicación, ser presentados en su redacción definitiva y no estar pendientes de publicación en otra revista ni colección.

2. Los autores interesados en la publicación de sus obras en alguna de las Colecciones las remitirán en soporte informático a la dirección de correo: colec.dpublico@boe.es

3. El autor remitirá dos versiones de su obra en diferentes ficheros para el caso de su envío por correo electrónico. Una de las versiones deberá garantizar el más absoluto anonimato de la obra, eliminándose cualquier elemento que posibilite la identificación del autor.

   El autor cumplimentará la solicitud de publicación según modelo que se incluye en esta página, al objeto de ofrecer información sobre: el grado de originalidad de la obra, línea argumental y novedad de las fuentes y bibliografía consultadas, entre otros aspectos.

4. La configuración de la obra se ajustará a las normas de presentación de originales que se incluyen en esta página.

5. Los originales que no se atengan a las normas de presentación de originales podrán ser devueltos a sus autores a los efectos de que corrijan aquellos aspectos de presentación que se les indique y en el plazo concedido a tal efecto.

6. El consejo asesor valorará la idoneidad de la extensión de la obra propuesta, tomando como referencia un máximo de 490 palabras por página.

7. Los dos evaluadores (evaluación por pares o *peer review process*) cumplimentarán por separado el informe confidencial, según el modelo que se incluye en esta página.

Colección de Derecho Administrativo

El consejo asesor de la colección de Derecho Administrativo está compuesto por doce miembros y el director de la colección.

El autor que aspire a publicar en esta colección observará las normas editoriales comunes a las colecciones, así como las reglas siguientes:

1. Los trabajos deberán estar escritos en lengua española o inglesa, ser inéditos en la lengua de publicación, ser presentados en su redacción definitiva y no estar pendientes de publicación en otra revista ni colección.

2. Los autores interesados en la publicación de sus obras en alguna de las Colecciones las remitirán en soporte informático a la dirección de correo: colec.dadministrativo@boe.es

3. El autor remitirá dos versiones de su obra en diferentes ficheros para el caso de su envío por correo electrónico. Una de las versiones deberá garantizar el más absoluto anonimato de la obra, eliminándose cualquier elemento que posibilite la identificación del autor.

   El autor cumplimentará la solicitud de publicación según modelo que se incluye en esta página, al objeto de ofrecer información sobre: el grado de originalidad de la obra, línea argumental y novedad de las fuentes y bibliografía consultadas, entre otros aspectos.

4. La configuración de la obra se ajustará a las normas de presentación de originales que se incluyen en esta página.

5. Los originales que no se atengan a las normas de presentación de originales podrán ser devueltos a sus autores a los efectos de que corrijan aquellos aspectos de presentación que se les indique y en el plazo concedido a tal efecto.

6. El consejo asesor valorará la idoneidad de la extensión de la obra propuesta, tomando como referencia un máximo de 490 palabras por página.

7. Los dos evaluadores (evaluación por pares o *peer review process*) cumplimentarán por separado el informe confidencial, según el modelo que se incluye en esta página.

---

Colección de Derecho Penal y Procesal Penal

El consejo asesor de la colección de Derecho Penal y Procesal Penal está compuesto por cuatro miembros y el director de la colección.

El autor que aspire a publicar en esta colección observará las normas editoriales comunes a las colecciones, así como las reglas siguientes:

1. Los trabajos deberán estar escritos en lengua española o inglesa, ser inéditos en la lengua de publicación, ser presentados en su redacción definitiva y no estar pendientes de publicación en otra revista ni colección.

2. Los autores interesados en la publicación de sus obras en alguna de las Colecciones las remitirán en soporte informático a la dirección de correo: colec.dpenal@boe.es

3. El autor remitirá dos versiones de su obra en diferentes ficheros para el caso de su envío por correo electrónico. Una de las versiones deberá garantizar el más absoluto anonimato de la obra, eliminándose cualquier elemento que posibilite la identificación del autor.

   El autor cumplimentará la solicitud de publicación según modelo que se incluye en esta página, al objeto de ofrecer información sobre: el grado de originalidad de la obra, línea

argumental y novedad de las fuentes y bibliografía consultadas, entre otros aspectos.

4. La configuración de la obra se ajustará a las normas de presentación de originales que se incluyen en esta página.

5. Los originales que no se atengan a las normas de presentación de originales podrán ser devueltos a sus autores a los efectos de que corrijan aquellos aspectos de presentación que se les indique y en el plazo concedido a tal efecto.

6. El consejo asesor valorará la idoneidad de la extensión de la obra propuesta, tomando como referencia un máximo de 490 palabras por página.

7. Los dos evaluadores (evaluación por pares o *peer review process*) cumplimentarán por separado el informe confidencial, según el modelo que se incluye en esta página.

---

Colección de Derecho del Trabajo y Seguridad Social

El consejo asesor de la colección de Derecho del Trabajo y Seguridad Social está compuesto por ocho miembros y el director de la colección.

El autor que aspire a publicar en esta colección observará las normas editoriales comunes a las colecciones, así como las reglas siguientes:

1. Los trabajos deberán estar escritos en lengua española o inglesa, ser inéditos en la lengua de publicación, ser presentados en su redacción definitiva y no estar pendientes de publicación en otra revista ni colección.

2. Los autores interesados en la publicación de sus obras en alguna de las Colecciones las remitirán en soporte informático a la dirección de correo: colec.dtrabajo@boe.es

3. El autor remitirá dos versiones de su obra en diferentes ficheros para el caso de su envío por correo electrónico. Una de las versiones deberá garantizar el más absoluto anonimato de la obra, eliminándose cualquier elemento que posibilite la identificación del autor.

   El autor cumplimentará la solicitud de publicación según modelo que se incluye en esta página, al objeto de ofrecer información sobre: el grado de originalidad de la obra, línea argumental y novedad de las fuentes y bibliografía consultadas, entre otros aspectos.

4. La configuración de la obra se ajustará a las normas de presentación de originales que se incluyen en esta página.

5. Los originales que no se atengan a las normas de presentación de originales podrán ser devueltos a sus autores a los efectos de que corrijan aquellos aspectos de presentación que se les indique y en el plazo concedido a tal efecto.

6. El consejo asesor valorará la idoneidad de la extensión de la obra propuesta, tomando como referencia un máximo de 490 palabras por página.

7. Los dos evaluadores (evaluación por pares o *peer review process*) cumplimentarán por separado el informe confidencial, según el modelo que se incluye en esta página.

---

Colección de Filosofía del Derecho

El consejo asesor de la colección de Filosofía del Derecho está compuesto por ocho miembros y el director de la colección.

El autor que aspire a publicar en esta colección observará las normas editoriales comunes a las colecciones, así como las reglas siguientes:

1. Los trabajos deberán estar escritos en lengua española o inglesa, ser inéditos en la lengua de publicación, ser presentados en su redacción definitiva y no estar pendientes de publicación en otra revista ni colección.

2. Los autores interesados en la publicación de sus obras en alguna de las Colecciones las remitirán en soporte informático a la dirección de correo: colec.fderecho@boe.es

3. El autor remitirá dos versiones de su obra en diferentes ficheros para el caso de su envío por correo electrónico. Una de las versiones deberá garantizar el más absoluto anonimato de la obra, eliminándose cualquier elemento que posibilite la identificación del autor.

   El autor cumplimentará la solicitud de publicación según modelo que se incluye en esta página, al objeto de ofrecer información sobre: el grado de originalidad de la obra, línea argumental y novedad de las fuentes y bibliografía consultadas, entre otros aspectos.

4. La configuración de la obra se ajustará a las normas de presentación de originales que se incluyen en esta página.

5. Los originales que no se atengan a las normas de presentación de originales podrán ser devueltos a sus autores a los efectos de que corrijan aquellos aspectos de presentación que se les indique y en el plazo concedido a tal efecto.

6. El consejo asesor valorará la idoneidad de la extensión de la obra propuesta, tomando como referencia un máximo de 490 palabras por página.

7. Los dos evaluadores (evaluación por pares o *peer review process*) cumplimentarán por separado el informe confidencial, según el modelo que se incluye en esta página.

---

Colección de Derecho Romano

El consejo asesor de la colección de Derecho Romano está compuesto por doce miembros y el director de la colección.

El autor que aspire a publicar en esta colección observará las normas editoriales comunes a las colecciones, así como las reglas siguientes:

1. Los trabajos deberán estar escritos en lengua española o inglesa, ser inéditos en la lengua de publicación, ser presentados en su redacción definitiva y no estar pendientes de publicación en otra revista ni colección.

2. Los autores interesados en la publicación de sus obras en alguna de las Colecciones las remitirán en soporte informático a la dirección de correo: colec.dromano@boe.es

3. El autor remitirá dos versiones de su obra en diferentes ficheros para el caso de su envío por correo electrónico. Una de las versiones deberá garantizar el más absoluto anonimato de la obra, eliminándose cualquier elemento que posibilite la identificación del autor.

   El autor cumplimentará la solicitud de publicación según modelo que se incluye en esta página, al objeto de ofrecer información sobre: el grado de originalidad de la obra, línea argumental y novedad de las fuentes y bibliografía consultadas, entre otros aspectos.

4. La configuración de la obra se ajustará a las normas de presentación de originales que se incluyen en esta página.

5. Los originales que no se atengan a las normas de presentación de originales podrán ser devueltos a sus autores a los efectos de que corrijan aquellos aspectos de presentación que se les indique y en el plazo concedido a tal efecto.

6. El consejo asesor valorará la idoneidad de la extensión de la obra propuesta, tomando como referencia un máximo de 490 palabras por página.

7. Los dos evaluadores (evaluación por pares o *peer review process*) cumplimentarán por separado el informe confidencial, según el modelo que se incluye en esta página.

---